



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas..	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125 Particulares, anual pesetas . . . 150 Número suelto corriente, 1'50 Id. fd. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La Ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2·50 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXVIII

Lunes 14 de octubre de 1963

Núm. 123

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 136

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Meneses de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Emilio López, don Pedro Calzón, don Jesús Blanco, don Eutimio Calzón, doña Inés Camina, don Francisco Liébana, don Clemente Baza, don Fructuoso Clérigo y don Paulino Blanco, señalándose como zona infecta, citados apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale el Veterinario titular.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XXXI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 9 de octubre de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcuate.

vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco Bacteriano en el ganado ovino del término municipal de Astudillo y que fue declarada oficialmente con fecha de 26 de julio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de octubre de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcuate.

2339

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo que preceptúa la Ley núm. 85, de fecha 24 de diciembre de 1962, en su art. 7.º, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha fijado sobre la Caja Pagadora de esta Delegación de Hacienda, los haberes pasivos del personal Sanitario jubilado y familiares de éstos, que a continuación se expresan: Don Amado Domínguez Muñoz, Médico; don Serviliano Melero Vergara, Médico; don Tomás Carranza Villaizán, Médico; don Crescente Vázquez Carriedo, Veterinario; doña Aurora Catón Hoces; doña María Vicino Muñoz; doña María Dolores Fernández Rosado; doña Esperanza Gómez Gutiérrez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deberán personarse en el Negociado correspondiente, con el fin de hacer los trámites necesarios para su inclusión en nómina, o bien, delegar en los Habilitados de Clases Pasivas con ejercicio en esta Oficina.

Palencia 9 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

2341

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 137

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del

Administración de Contribución Territorial de la provincia de Palencia

CIRCULAR dando normas para la formación de los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1964. (Padrón de la contribución sobre edificios y solares).

Llegada la época de formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana para el año 1964, se publica la presente Circular que contiene los tipos de gravamen y normas a que habrán de atenerse los Ayuntamientos y Juntas Periciales de esta provincia como organismos encargados de su confección:

TIPOS DE GRAVAMEN

Municipio "Sin recargo de Paro Obrero"

Cuota del Tesoro al 17,20 % sobre el líquido imponible... 17,20

Recargo Transitorio al 40 % sobre cuota del Tesoro... 6,88

TOTAL COEFICIENTE SOBRE UN LIQUIDO IMPONIBLE DE 100 PTAS. 24,08

Municipio "Con recargo de Paro Obrero"

Cuota del Tesoro al 17,20 % sobre el líquido imponible 17,20

Recargo Transitorio al 40 % sobre cuota al Tesoro 6,88

Recargo Paro Obrero al 10 % sobre cuota del Tesoro... 1,72

TOTAL COEFICIENTE SOBRE UN LIQUIDO IMPONIBLE DE 100 PTAS. 25,80

NORMAS

Primera.—PADRONES. Los Padrones se formarán por duplicado utilizando para ello el modelo de impreso actual.

Se dividirá este documento en dos secciones:

14 de octubre de 1963

LA PRIMERA SECCION, está destinada a recoger todos los contribuyentes cuyas fincas estén sujetas al pago de la contribución, siendo éstas, todas aquellas en las que su líquido imponible sea superior a 25 pesetas.

A efectos del prorrato que han de recoger las columnas relativas a la cobranza, se tendrá en cuenta la nueva redacción dada al artículo 59 del Estatuto de Recaudación por Decreto de 13 de diciembre de 1962; en virtud de lo cual, tendrán la consideración de recibos *anuales* aquellos cuyo total importe determinado por la suma de Cuota y Recargos, no rebase la cantidad total de quinientas pesetas; y serán *semestrales* aquellos en los que su importe total, determinado por la suma de los mismos conceptos, rebasan la expresada cantidad de quinientas pesetas.

Los recibos anuales se cobrarán de una sola vez en el segundo semestre; y los semestrales en dos recibos, uno en cada semestre del año.

LA SEGUNDA SECCION, encabezada con la expresión genérica de "FINCAS EXENTAS", recogerá todas las que gocen de tal derecho, bien porque tengan reconocido dicho beneficio por la Administración, o bien atendiendo a que su líquido imponible no exceda de 25 pesetas.

Debe tenerse en cuenta, que aunque se trata de fincas exentas de pago de contribución, deberán reflejarse sin embargo, los datos relativos a numeración de registro y orden, situación, propietario, producto íntegro y líquido imponible. No debe liquidarse la contribución correspondiente a los inmuebles comprendidos en esta segunda sección.

Al final de cada sección se totalizarán todas sus columnas.

Inmediatamente después del total de la segunda sección, se confeccionará un resumen en la siguiente forma:

Importa el líquido imponible de la 1. ^a sección...	X
Importa el líquido imponible de la 2. ^a sección...	Y
TOTAL RIQUEMA IMPONIBLE	Z

El total "Z" debe ser NECESARIAMENTE igual a la cifra señalada para cada término municipal en el presente BOLETIN OFICIAL, y por lógica consecuencia tendrá que ser también igual al total que resulte de la suma del estado gradual de contribuyentes que figura al final de cada Padrón.

Es de singular importancia que se preste la debida atención a la confección de los estadillos que figuran en la primera hoja del Padrón, destinados a recoger el total Producto Íntegro y Líquido Imponible, sujetos a contribución. El total Contribución a recaudar; y la descomposición de ésta en los conceptos "Cuota del Tesoro", "Décima de Paro Obrero" (para los Municipios que la tengan establecida) y "Recargo Transitorio". Debiendo llenar también con toda exacti-

tud y cuidado el resumen que refleja el número de recibos anuales y semestrales, así como, el que recoge el importe de la contribución a cobrar en cada semestre.

Segunda.—LISTA COBRATORIA. La lista cobratoria que es el documento que sirve de base para la confección de matrices, se formará por separado, y en ella sólo serán incluidos los contribuyentes de la Primera Sección, es decir, los sujetos al pago de contribución.

Dada la importancia de la finalidad a que responde este documento, se llama especial atención a los encargados de su confección, para que lo hagan con la necesaria claridad de escritura y numeración, pues cualquier error que de ella se derive representará un evidente perjuicio para todos.

Y se advierte, que el más mínimo error en la confección de los documentos que nos ocupa, cualquiera que sea su naturaleza, motivará la devolución de los mismos, siendo imprescindible la consignación de SEGUNDOS APELLIDOS.

Tercera.—EXPOSICION AL PUBLICO Y RECLAMACIONES. Terminada la confección de los documentos cobratorios, serán expuestos al público durante un plazo de OCHO DIAS, anunciándolo por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios de costumbre en la localidad, con el fin de que puedan ser oídas las reclamaciones que en su caso se formulen y que sólo podrán referirse a errores materiales, aritméticos o de copia.

En el caso de que se produzcan reclamaciones, éstas deberán ser resueltas dentro de los cinco días siguientes a la terminación del período de exposición.

Cuarta.—DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE. Como justificantes complementarios del Padrón deberán de confeccionarse y remitirse los siguientes:

a) Certificación de exposición al público expresando fecha y número del BOLETIN OFICIAL en que tuvo lugar la inserción del anuncio, y si se produjeron o no reclamaciones; debiendo de constar en el primer caso cuáles fueron éstas, su resolución y la fecha en que fueron notificadas a los reclamantes.

b) Relación certificada, de las fincas que el Estado posea y administre en el término municipal, determinando el número del Registro Fiscal, capacidad, linderos, uso a que se destinan, quiénes las ocupan y riqueza imponible, totalizando su importe.

Si no existiera finca alguna de esta clase se certificará en dicho sentido, pero no se admitirá que se consigne al Estado o a la Hacienda Pública contribución alguna.

c) Relación certificada y detallada de las fincas que gocen de exención temporal en virtud de derecho reconocido por la Superioridad, sin referirse a las exentas por razón de que su riqueza imponible no excede de 25 pesetas.

En el detalle de esta relación se consig-

nará la disposición legal que ampara la exención y fecha en que ésta termina.

d) Relación igualmente detallada de las fincas que gozan de exención perpetua.

e) Estado o resumen de fincas y productos en los respectivos Registros Fiscales ajustados al modelo oficial impreso.

Quinta.—PLAZO DE PRESENTACION. El plazo para la presentación de los documentos cobratorios finalizará el día 15 del próximo mes de noviembre.

Sexta.—ARBITRIO MUNICIPAL. A los efectos de cobro del Arbitrio Municipal sobre la Contribución Territorial Urbana, todos los Ayuntamientos formarán por separado su respectivo Padrón, independientemente del de la Contribución.

Los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Alba de Cerrato, Brañosera, Castrillo de Onielo, Cevico Navero, Cevico de la Torre, Fresno del Río, Mazarreros, Pino del Río, Saldaña, Salinas de Pisueña, San Martín de los Herreros, Santoyo, Valdecañas de Cerrato, Villalcón y Villamuriel de Cerrato, que tienen encomendado el cobro de este Arbitrio a la Hacienda, formarán y remitirán su Padrón, también con independencia del de la Contribución, debiéndolo hacer por triplicado y en la misma clase de impreso que ha regido para el año actual. De estos tres ejemplares, uno hará de original, otro de copia y otro de lista cobratoria.

Finalmente sólo queda esperar a esta Administración que el probado celo y reconocida competencia de los señores Alcaldes, Secretarios y miembros de las Juntas Periciales, se pondrán de manifiesto una vez más para el cumplimiento de este servicio con el esmero, exactitud y diligencia requerido, y que no habrá ninguno que con su morosidad dé lugar a tener que recurrir al siempre desagradable recurso de la imposición de sanciones.

Palencia 5 de octubre de 1963.—El Administrador de Contribución Territorial, Antonio Crespo Fernández.

RELACION de las cantidades que han de figurar en el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1964, en los Ayuntamientos que se citan:

CONTRIBUCION URBANA

RIQUEZA IMPONIBLE

Abarca.....	28.049'60
Abastas.....	32.235'75
Abia de las Torres	44.359'95
Aguilar de Campoo.....	1.021.781'99
Alar del Rey.....	480.112'40
Alba de Cerrato.....	37.946'01
Alba de los Cardaños.....	4.831'00
Amayuelas de Abajo	13.145'42
Amayuelas de Arriba.....	26.923'14
Ampudia.....	197.678'87
Amusco.....	117.673'29
Antigüedad.....	114.733'20
Añoza.....	23.437'00

Arbejal.....	140.303'70	Guaza de Campos.....	35.404'00	Requena de Campos	33.383'50
Arconada.....	45.465'13	Hérmedes de Cerrato	35.820'00	Resoba.....	6.311'75
Arenillas de San Pelayo.....	17.719'00	Herrera de Pisuerga.....	613.584'36	Resenda de la Peña.....	61.533'00
Astudillo.....	376.117'00	Herrera de Valdecañas.....	61.078'23	Revenga de Campos	47.935'01
Autilla del Pino.....	62.433'75	Herreruela de Castillería ...	2.816'50	Revilla de Campos.....	11.707'60
Autillo de Campos.....	57.754'69	Hontoria de Cerrato	37.394'20	Revilla de Collazos.....	27.640'63
Ayuela	14.881'50	Hornillos de Cerrato	39.780'00	Ribas de Campos	45.531'90
Bahillo	35.120'00	Husillos	34.670'44	Riberos de la Cueza.....	25.338'00
Baltanás	399.922'60	Itero Seco.....	24.241'64	Saldaña.....	581.621'34
Baños de Cerrato.....	2.769.990'06	Itero de la Vega	51.530'56	Salinas de Pisuerga.....	44.890'00
Baquerín de Campos.....	28.990'00	Lagartos	25.005'00	San Cebrián de Campos....	106.863'75
Bárcena de Campos.....	20.694'00	Lantadilla.....	112.088'34	San Cebrián de Mudá.....	26.640'13
Barrio de San Pedro.....	46.950'77	Lavid de Ojeda	34.754'65	San Cristóbal de Boedo.....	15.323'38
Baruelo de Santullán.....	438.313'40	Ledigos	24.493'14	San Llorente de la Vega.....	23.805'25
Báscones de Ojeda.....	32.230'59	Ligüérzana.....	5.930'75	San Mamés de Campos.....	31.237'37
Becerril de Campos	384.515'44	Lomas	12.912'20	San Martín de los Herreros.	9.677'85
Becerril del Carpio.....	20.939'00	Lores	5.076'00	San Román de la Cuba.....	35.619'30
Belmonte de Campos.....	12.900'36	Magaz.....	173.033'68	S. Salvador de Cantamuda.	23.638'82
Berzosilla.....	34.344'00	Manquillos	19.183'05	Santa Cecilia del Alcor.....	20.668'12
Boada de Campos.....	15.721'29	Mantinos	35.436'50	Santa Cruz de Boedo.....	17.723'90
Boadilla del Camino	85.739'20	Marcilla de Campos.....	50.852'85	Santervás de la Vega.....	66.373'47
Boadilla de Ríoseco.....	92.338'00	Mazariegos.....	68.093'35	Santibáñez de Ecla.....	21.112'00
Brañosera	54.414'99	Mazuecos de Valdegrinate...	40.042'30	Santibáñez de la Peña.....	387.214'00
Buenavista de Valdavia	44.636'89	Melgar de Yuso	58.869'26	Santibáñez de Resoba.....	4.448'00
Bustillo del Páramo.....	22.270'97	Membrillar	35.505'13	Santillana de Campos.....	63.213'09
Bustillo de la Vega.....	54.726'00	Meneses de Campos	50.000'00	Santoyo.....	48.345'48
Cabañas de Castilla (Las) ..	22.286'44	Micieges de Ojeda.....	28.024'00	Serna (La).....	19.419'00
Calahorra de Boedo.....	30.331'08	Monzón de Campos.....	654.927'77	Sotobañado	48.786'70
Calzada de los Molinos.....	37.582'00	Moratinos	20.219'00	Soto de Cerrato	48.529'34
Calzadilla de la Cueza.....	20.539'00	Mudá.....	8.734'00	Tabanera de Cerrato	57.385'52
Camporredondo de Alba.....	7.418'00	Nestar.....	42.247'99	Tabanera de Valdavia.....	15.120'40
Capillas.....	34.325'26	Nogal de las Huertas.....	20.189'19	Tábara	56.679'60
Cardeñosa de Volpejera.....	26.616'00	Olea de Boedo.....	11.997'69	Tariego	90.643'80
Carrión de los Condes.....	788.367'00	Olmos de Ojeda.....	61.851'00	Torquemada.....	439.528'30
Castil de Vela	34.227'05	Olmos de Pisuerga.....	36.343'82	Torre de los Molinos.....	17.350'50
Castrejón de la Peña.....	178.040'65	Osornillo.....	27.781'01	Torremormojón	34.581'00
Castrillo de Don Juan.....	95.045'05	Osorno.....	558.211'54	Triollo.....	15.299'00
Castrillo de Onielo	35.225'00	Otero de Guardo.....	10.112'70	Valbuena de Pisuerga.....	30.941'38
Castrillo de Villavega.....	49.239'00	Palacios del Alcor.....	25.920'98	Valdecañas	36.324'12
Castromochlo	126.865'94	Palenzuela	80.550'92	Valdegama	81.465'00
Celada de Roblededo.....	12.033'14	Páramo de Boedo.....	30.923'90	Valdeolmillos.....	28.314'88
Cenera de Zalima.....	10.640'00	Paredes de Nava.....	831.602'65	Valderrábano	17.993'83
Cervatos de la Cueza.....	60.436'00	Payo de Ojeda.....	27.312'00	Valdespina	50.175'94
Cervera de Pisuerga.....	428.827'95	Peñraza de Campos	52.110'00	Valde-Ucieza	70.536'51
Cevico de la Torre.....	166.918'79	Pedrosa de la Vega.....	60.379'92	Valoria de Aguilar	20.725'00
Cevico Navero	65.491'00	Perales.....	68.483'25	Valoria de Alcor	32.105'00
Cisneros	214.831'00	Perazancas.....	30.709'10	Valle de Cerrato	48.600'00
Cobos de Cerrato.....	49.392'55	Pino del Río.....	46.526'00	Valsadornín	9.573'55
Collazos de Boedo.....	31.309'05	Piña de Campos.....	90.225'45	Vega de Bur	30.709'00
Congosto de Valdavia.....	34.512'45	Población de Arroyo	24.660.00	Vega de Doña Olmpa	30.193'80
Cordovilla la Real.....	40.365'08	Población de Campos	58.274'62	Velilla del Río Carrión	188.831'69
Cozuelos de Ojeda.....	10.304'00	Población de Cerrato	32.076'19	Ventosa de Pisuerga	36.302'19
Cubillas de Cerrato.....	56.966'80	Polentinos	6.839'90	Vertavillo	59.776'10
Dehesa de Montejo.....	95.060'82	Pomar de Valdivia	199.889'41	Villabasta	15.020'00
Dehesa de Romanos.....	25.063'44	Poza de la Vega	35.539'00	Villabermudo	30.970'00
Dueñas.....	1.264.228'90	Pozo de Uramá	22.009'00	Villacidaler	25.025'25
Espinosa de Cerrato.....	112.723'00	Pozuelos del Rey	15.886'50	Villaconanc'o	47.968'84
Espinosa de Villagonzalo ..	55.260'88	Prádanos de Ojeda	70.336'00	Villada	420.438'78
Frehilla	174.654'00	Puebla de Valdavia (La)....	37.202'34	Villadiezma	25.710'07
Fresno del Río.....	35.425'00	Quintana del Puente	54.223'00	Villaeles de Valdavia	40.141'00
Frómista	182.050'10	Quintanaluengos	25.727'00	Villafruel	32.129'58
Fuente-Andrino	3.109'47	Quintanilla de Onsoña	43.822'20	Villahán	65.241'25
Fuentes de Nava.....	294.709'00	Rebanal de las Llantas	3.515'19	Villaherreros	50.888'60
Fuentes de Valdepero.....	58.688'50	Pedondo-Areños	40.937'84	Villajimeña	15.467'90
Gozón de Ucieza.....	18.052'70	Reinoso de Cerrato	35.573'00	Villalaco	33.802'60
Grijota.....	211.623'00	Renedo de Valdavia	28.146'00	Villalba de Guardo	22.562'57
Guardo.....	2.479.875'17	Renedo de la Vega	33.542'50	Villalcázar de Sirga	55.406'75

14 de octubre de 1963

Villalcón.....	45.000'00
Villalobón.....	77.913'00
Villaluenga de la Vega.....	99.936'98
Villalumbroso.....	63.332'00
Villamartín de Campos.....	35.339'00
Villamediana.....	56.157'66
Villameriel.....	46.985'37
Villamoronta.....	41.172'85
Villamuera de la Cueza.....	21.526'94
Villamuriel de Cerrato.....	203.002'96
Villanueva de Abajo.....	20.062'00
Villanueva de Henares	36.046'95
Villanueva del Rebollar	18.659'00
Villanuño de Valdavia	24.692'00
Villapro edo.....	22.247'13
Villarmentero de Campos ..	6.853'50
Villarrabé.....	74.846'82
Villaramiel	490.912'22
Villasarracino	65.137'75
Villasila	22.694'00
Villatoquite	36.707'49
Villaturde	59.927'00
Villaumbrales	76.200'62
Villaviudas	52.492'00
Villelga	19.458'32
Villerías	36.901'00
Villodre.....	10.015'08
Villodrigo	32.245'00
Villoldo.....	110.821'75
Villota del Duque	20.288'71
Villota del Páramo	51.989'00
Villovieco	34.485'77

Palencia 5 de octubre de 1963.—El Administrador de Contribución Territorial, Antonio Crespo Fernández.

2334

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 237 del presente año, por hurto de unas gafas, en virtud de denuncia formulada por Guillermo Meneses Menéndez, vecino que fue de Villamuriel de Cerrato, contra Severino Pastor Sendino, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día veintidós de los corrientes y hora de las once quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes y testigos, para la celebración del mismo, el día expresado, a las partes con la advertencia de que debe-

rán acudir provistas de las pruebas correspondientes.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Guillermo Meneses Menéndez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, F. Maté.

2342

Administración Municipal

OSORNO

Con sujeción al pliego de condiciones Económico-Administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se efectuará, por concurso-subasta, a la baja, la adjudicación de la adquisición e instalación de un reloj en la Iglesia Parroquial de esta villa, bajo el tipo de licitación de 65.000 pesetas.

La garantía provisional, será de 2.000 pesetas, y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece, durante los VEINTE DIAS HABILES siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las plicas se abrirán en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las ONCE HORAS del día siguiente hábil de terminarse el plazo de admisión.

El modelo de proposición, será el siguiente:

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., provincia de..., en nombre propio o en representación de..., enterado del pliego de condiciones Económico-Administrativo para la adquisición e instalación de un reloj en la Iglesia Parroquial de Osorno (Palencia), por su Ayuntamiento, se compromete a llevar a cabo con sujeción a dicho documento, en la cantidad de... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Existe crédito suficiente y no se necesita autorización especial para la validez del contrato.

Osorno 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

2330

VILLAMEDIANA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA.—SEIS MIL QUINIENTOS estéreos de leña del monte titulado de "LA VILLA", número E., Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—El fijado por el Distrito Forestal, SENTENTA Y OCHO MIL pesetas, precio base, y NOVENTA SIETE MIL QUINIENTAS pesetas, precio índice.

GARANTIA PROVISIONAL.—DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del precio adjudicado.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En sobre cerrado y lacrado, durante las horas de oficina, de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—A las tres horas del día siguiente hábil en que termine el plazo anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

CONDICIONES.—Las señaladas en pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION.—Don vecino de..., con Documento Nacional de Identidad núm...., enterado del pliego de condiciones por la que ha de regirse la subasta para el aprovechamiento de SEIS MIL QUINIENTOS estéreos de leña, propiedad del Ayuntamiento de Villamediana en el monte titulado de "La Villa", se compromete a realizarlo con sujeción estricta a mencionados pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma).

Villamediana 7 de octubre de 1963.—Alcalde (ilegible).

2331

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de agosto de 1963.

Nº de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Nº de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Gaceta de licencia
939	Angel Alonso Rodríguez	Villoldo	1008	Manuel González Macho	Velilla Tarilonte	5. ^a
940	Aurelio Alonso Herrero	Manquillos	1009	Adolfo Gómez Borregán	Aviñante de la Peña	"
941	Luis González Gutiérrez	Guardo	1010	Tomás Gutiérrez Fuente	Lavid de Ojeda	"
942	Eusebio Martínez Isla	Villalba de Guardo	1011	Jesús Vega Val	Idem	"
643	Vicente Ferreras del Valle	Guardo	1012	Antolín Gutiérrez Olmo	Idem	"
944	Restituto Cuesta Caballero	Idem	1013	Miguel Primo Ruiz	Sotillo de Boedo	"
945	Tirifilo Gutiérrez Amor	Idem	1014	Máximo Martín Olmo	Collazos de Boedo	"
946	Lucinio Martín Estébanez	Aguilar	1015	Gervasio Herrero Herrero	Olea de Boedo	"
947	José Otero García	Quintanilla Torres	1016	Emilio Bustillo García	Herrera de Pisuerga	"
948	Belarmino Ruiz Terán	Aguilar	1017	Andrés Primo Ruiz	Idem	"
949	Pablo Mediavilla Baldeón	Idem	1018	José Pérez Alejos	Vertavillo de Cerrato	"
950	Abundio Ruiz Abad	Revilla de Pomar	1019	Daniel Mélida Cuervo	Idem	"
951	Pedro Cueva Gutiérrez	Aguilar	1020	Apolinar López Asensio	Idem	"
952	Ricardo Gínez Ortiz Ruiz	Quintanilla Torres	1021	Higinio Pascua Pérez	Villalobón	"
953	Arturo Gutiérrez Vilda	Aguilar	1022	José Herrero Pérez	Aviñante Peña	"
954	Pedro Ramos Izquierdo	Idem	1023	Marcos Herrero Rubio	Idem	"
955	Secundino M. Mediavilla	Cabria	1024	Vicente Valverde Herero	Villarramiel	"
956	Elidio Gutiérrez Seco	Idem	1025	Luis Ramos García	Capillas	"
957	Francisco López Proaño	Aguilar	1026	Agustín F. Francisco	Villarramiel	"
958	José Luis Sánchez Ruiz	Cabria	1027	Manuel Monge Calvo	Guardo	"
959	Avelino Alonso Gómez	Aguilar	1028	Rubén Vega Pedrosa	Velilla Río Carrión	"
960	Ciriaco Ibáñez Azofra	Cervera de Pisueña	1029	Albino Hontiyuelo Conde	Villada	"
961	Guillermo Miguel Cabeza	Mazuecos de V.	1030	Eusebio B. Alvarez	Idem	"
962	Teódolo Antolín Clérigo	Becerril de Campos	1031	Vicente Fernández D.	Idem	"
963	José A. de los Bueis Matía	Villamuriel	1032	Rufino Espeso Reglero	Idem	"
964	Serafín C. de las Heras	Frechilla	1033	Pío Aparicio Flores	Boadilla Rioseco	"
965	Isidoro Marcos Redondo	Villalobón	1034	Hilario de la Rosa Gil	Idem	"
966	Félix Calzada Caballero	Becerril del Carpio	1035	Valeriano García Pachón	Villacidaler	"
967	Macario Miguel Mediavilla	Cevico Navero	1036	Manuel Jiménez Redondo	Villada	"
968	Aurelio Asensio Infante	Castrejón de la Peña	1037	Francisco del Corral C.	Idem	"
969	Felipe del Pozo Martínez	Guardo	1038	Macario García Melendro	Osorno	"
970	Francisco Fernández Vélez	Tariego de Cerrato	1039	Agustín Gama Santamaría	Espinosa de V.	"
971	David Pardo Arráez	Venta de Baños	1040	Alipio Gómez Ruiz	Villavega de Aguilar	"
972	Anguel Pérez Villán	Idem	1041	Vitaliano Acero Areños	Palencia	3. ^a
973	Paulino Andrés García	Idem	1042	Ignacio López López	Idem	"
974	Máximo Nieto Sampedro	Palencia	1043	Amador Núñez Baños	Idem	"
975	Enrique Ramírez Puertas	Idem	1044	Fernando Carro Izquierdo	Idem	"
976	Demetrio Casañé F.	5. ^a	1045	Justino Rebollar Mota	Idem	1. ^a
977	Eusebio Ruiz Esguevillas	Idem	1046	Benjamín García García	Idem	4. ^a
978	Antonio R. de Gregorio	Idem	1047	Jacinto Carrasco Figuera	Idem	"
979	Eumenio Rodríguez Arráez	Idem	1048	Pablo Medina Pérez	Idem	5. ^a
980	Lope García Asensio	Idem	1049	José M.ª Cabeza Rojo	Idem	"
981	Rosauro Hernández L.	Idem	1050	Juan Moreno Martínez	Idem	"
982	Luciano Redondo Ortega	4. ^a	1051	Ricardo Cuesta Pérez	Idem	"
983	Tomás García Fuente	Idem	1052	José López Asensio	Idem	"
984	Jesús Fernández Rodríguez	5. ^a	1053	Angel García García	Idem	"
985	Máximo Alvarez G.	Barruelo	1054	Antonio Ruiz Esguevillas	Idem	"
986	José Gutiérrez González	Idem	1055	Marcial J. García Cano	Idem	"
987	Abilio Rubio González	Idem	1056	Anselmo Arenillas S.	Becerril de Campos	"
988	Eduardo González F.	Villamuriel	1057	Felipe Morrondo Reol	Idem	"
989	Maniano Morán Pérez	Ledigos	1058	José M.ª Maldonado A.	Espinosa de V.	"
990	Máximo T. Palenzuela	Idem	1059	Claudio Antón Benito	Lantadilla	"
991	Florentino Merino García	Becerril de Campos	1060	Misael Fernández Herrero	Abia de las Torres	"
992	Félix Carracedo Martín	Cervatos	1061	Raimundo García G.	Osorno	"
993	Salvador Fernández F.	Aviñante Peña	1062	José María García G.	Idem	"
994	Domingo Puebla Marcos	Villaverde Peña	1063	Jesús del Hierro Martín	Idem	"
995	Nicasto Alcalde Vargas	Idem	1064	Juan Hervás Carrión	Carrión de los C.	"
996	Mariano Alcalde Liébana	Idem	1065	José Antonio Fernández	Idem	"
997	Aurelio Martínez Castaño	Idem	1066	Emilio Lomas Cea	Calzada de los M.	"
698	Juan Luis Proaño Gil	Villafría de la Peña	1067	Lázaro Muñoz Quintas	Arconada	"
999	Arsenio Montiel Casares	Santibáñez Peña	1068	Rufino Merlo Arias	Abarca	"
1000	Luciano Martín Fernández	Aviñante de la Peña	1069	Mario F. Cayo Martínez	Autillo de Campos	"
1001	Angel Cagigal del Valle	Idem	1070	Arquipo Mondaruz L.	Fuentes de Nava	"
1002	Gregorio Gómez Cagigal	Villaverde Peña	1071	Ciriaco Manuel Ibáñez	Venta de Baños	"
1003	Luis Liébana García	Idem	1072	Cecilio González Nieto	Castrillo de Onielo	"
1004	Antonio del Amo Luis	Villaverde Peña	1073	Luis Casado Curiel	Idem	"
1005	Teódulo Martín Mancebo	Idem	1074	Azarías Macho García	Villanuño Valdavia	"
1006	Justo Maestro López	Las Heras Peña	1075	Antonio Niño González	Castrillo Villavega	"
1007	Valentín Cagigal del Valle	Santibáñez Peña	1076	Antonio Rodríguez Barrio	Villameriel	"
		Idem	1077	Amado García Revilla	Castrillo Villavega	"
			1078	Angel Gutiérrez Abad	Bárcena de Campos	"
			1079	Mariano Gutiérrez C.	Idem	"
			1080	Jesús Casado Rabanal	Guardo	"
			1081	Luis Gallardo Braña	Idem	"
			1082	José M.ª Fernández García	Idem	"
			1083	Angel Rueda González	Idem	"
			1084	Ciriaco Alonso Gutiérrez	Idem	"
			1085	Honorio Ruiz Blanco	Idem	"
			1086	Jesús Báscones Henares	Idem	"

Nº de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Nº de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1087	Antonio Abad Vega	Guardo	5. ^a	1166	Bautista García Martínez	Barruelo	5. ^a
1088	Jesús Baños Liébana	Idem	»	1167	Avelino Montes Ruiz	Idem	»
1089	Eugenio A. del Collado	Idem	»	1168	Pedro Vitoria Arroyo	Idem	»
1090	Wenceslado M. Ramos	Idem	»	1169	Carlos de la F. del Amo	Idem	»
1091	Baldomero Sardón S.	Idem	»	1170	Tomás Merino García	Nava	»
1092	Emeterio C. Sardina	Idem	»	1171	Angel Marina Diez	Brañosera	»
1093	Rubén Espadas Antón	Idem	»	1172	Arsenio Miguel Vejo	Idem	»
1094	Antonio Sánchez Espinosa	Idem	»	1173	Lorenzo F. González	Idem	»
1095	Qintín S. Revilla	Idem	»	1174	Germán Miguel Martínez	Idem	»
1096	Fernando S. Redondo	Idem	»	1175	Francisco S. Benito	Vallejo de Orbó	»
1097	Eliseo F. Manrique	Idem	»	1176	José Gutiérrez Pérez	Idem	»
1098	Amor A. San Sebastián	Idem	»	1177	Emilio Gutiérrez Pérez	Idem	»
1099	Manuel Ferreras Panizo	Idem	»	1178	Aníbal Gutiérrez Pérez	Idem	»
1100	Mariano González García	Villamorco	»	1179	Manuel Vieyra Porras	Matabuena	»
1101	Pedro Pérez Miguel	Villalcázar de Sirga	»	1180	Santiago Rodrigo Iglesias	Vallejo de Orbó	»
1102	Dionisio Rubio Pastor	Becerril de Campos	»	1181	Victor González García	Cillamayor	»
1103	Tomás Martín Fernández	Idem	»	1182	Antonio Calvo Iglesias	Idem	»
1104	Antonio Quirce Núñez	Hérmedes Cerrato	»	1183	Ricardo G. Gutiérrez	Idem	»
1105	Jesús Medina Diez	Villalumbroso	»	1184	Antonio González García	Idem	»
1106	José M. ^a Martín Marquina	Meneses de Campos	»	1185	Filemón Iglesias Costana	Vallejo de Orbó	»
1107	Teodomiro Ártero Tovar	Idem	»	1186	José M. ^a G. Gutiérrez	Cillamayor	»
1108	Clemente Fontecha Martín	Idem	»	1187	Amado Franco García	Páramo de Boedo	»
1109	Benjamín Villarrubia A.	Palencia	»	1188	Moisés Pérez Treceño	Calahorra de Boedo	»
1110	José Carabaza Terradillos	Idem	»	1189	Ramón Garrido García	Idem	»
1111	Emilio Alonso Franco	Idem	»	1190	Antonio Ibáñez García	Herrera de Pisueña	»
1112	Germán Lechón Inclán	Idem	»	1191	Enrique F. Fernández	Idem	»
1114	Lorenzo Albet Garrote	Idem	»	1192	Luis Lobejón Alonso	Idem	»
1115	Agapito Albet Garrote	Idem	»	1193	Pedro Lobejón Lobejón	Idem	»
1116	Tomás Alonso Vaquero	Idem	»	1194	Valentín Lobejón Lobejón	Idem	»
1117	Eugenio Castaño Antolín	Monzón de Campos	»	1195	Severino García García	Idem	»
1118	Emilio Fernández R.	Nogales de Pisueña	»	1196	Paulino Luis M. Zorita	Espinosa de V.	»
1119	Anastasio Salvador S.	Cozuelos de Ojeda	»	1197	Abilio Faulín Labrador	Vergaño	»
1120	Julio Fernández Martínez	Alar del Rey	»	1198	Doroteo G. Montoya	Ligüeriana	»
1121	Jesús García Gómez	Idem	»	1199	Manuel Moreno Pérez	Idem	»
1122	Fernando de los R. Alonso	Guardo	»	1200	Evaristo Vélez García	Monzón de Campos	»
1123	Gerardo González Bravo	Barruelo Santullán	»	1201	Félix Vergara Gutiérrez	Idem	»
1124	Hélf Ginel Gutiérrez	Idem	»	1202	Cipriano Hijarrubia F.	Magaz de Pisueña	»
1125	Antolín Herrero Barriuso	Idem	»	1203	Félix Ruiz Abad	Villaverde Peña	»
1126	Carlos Herrero Barriuso	Idem	»	1204	José M. ^a Sánchez Chivite	Villanueva de Arriba	»
1127	Antonio Llaneza Campo	Idem	»	1205	Simón Achalandabaso L.	Venta de Baños	»
1128	Jesús Herrero Serrano	Idem	»	1206	Herminio Casado Cuevas	Otero de Guardo	»
1129	Constantino Gutiérrez P.	Idem	»	1207	Porfirio Mancebo Mancebo	Idem	»
1130	Sandalió Largo del Blanco	Idem	»	1208	Saturnino Torre Martín	Idem	»
1131	José L. García Gómez	Idem	»	1209	Ricardo Diez Torre	Idem	»
1132	Constantino G. González	Idem	»	1210	Máximo Rueda Mancebo	Idem	»
1133	Gregorio Martínez Abad	Idem	»	1211	Eusebio Mancebo Martín	Idem	»
1134	Virgilio Fernández G.	Idem	»	1212	Alfredo Diez Torre	Idem	»
1135	Ricardo Canduela M.	Idem	»	1213	Gonzalo Bartolomé Mata	Prádanos de Ojeda	»
1136	Julián Gutiérrez Rojo	Idem	»	1214	Francisco Ruiz Ortíz	Alar del Rey	»
1137	Emiliano Crespo Arenas	Idem	»	1215	Eustasio Bartolomé Fresno	Prádanos de Ojeda	»
1138	Manuel Mesones García	Idem	»	1216	Arturo García Alonso	Alar del Rey	»
1139	Vicente Suances García	Idem	»	1217	Leocadio Mota Pérez	Villalobón	»
1140	Alfredo Ruiz Vélez	Idem	»	1218	Teodosio Salido Pérez	Idem	»
1141	Julián Martín García	Idem	»	1219	Hilario Castilla García	Guardo	»
1142	Gisbert Ruiz Rodríguez	Idem	»	1220	Eladio Martín Macho	Idem	»
1143	Braulio Rubio González	Idem	»	1221	Martiniano Tubao Latorre	Idem	»
1144	Eusebio Aparicio R.	Idem	»	1222	Esteban V. Martínez	Villalba de Guardo	»
1145	Gerardo Sardina del Río	Idem	»	1223	Ramón Gutiérrez del Olmo	Aguilar de Campoo	»
1146	Julio Copado Aguilar	Idem	»	1224	Manuel F. Garrido	Venta de Baños	»
1147	José M. ^a Pereira López	Idem	»	1225	Juan Martínez Pastor	Idem	»
1148	Fermín Sardina del Río	Idem	»	1226	Taódulo Calzada Marín	Idem	»
1149	Luis Suances García	Idem	»	1227	Julián Fernández González	Idem	»
1150	Manuel Sanjuán Martín	Idem	»	1228	Manuel Fernández G.	Idem	»
1151	Juan J. Gutiérrez González	Idem	»	1229	Maximiliano Román Pérez	Idem	»
1152	Silvano Ruiz Bravo	Idem	»	1230	Marcial Nieto Soler	Idem	»
1153	Rufino Roldán García	Idem	»	1231	Valentín Guerra Cítores	Cevico Navero	»
1154	José Diez del Valle	Idem	»	1232	Fermín Amor Marín	Idem	»
1155	Cándido Alonso González	Idem	»	1233	Ramón Echevarría R.	Saldaña	»
1156	Ramiro Gómez Diez	Idem	»	1234	Máximo Echevarría Poza	Idem	»
1157	Crisantos Prieto Rodríguez	Idem	»	1235	Mariano Echevarría R.	Idem	»
1158	Manuel Suances García	Idem	»	1236	Mariano Echevarría C.	Idem	»
1159	Vicente Fernández Lobato	Idem	»	1237	Carlos Peñín Gil	Idem	»
1160	Silvano Sardina del Río	Idem	»	1238	Saturnino Calzada C.	Venta de Baños	»
1161	Laurentino García I.	Idem	»	1239	Martín Crespo Gómez	Becerril de Campos	»
1162	Bonifacio Franco Calvo	Idem	»	1240	Juan García Iglesias	Villalobón	»
1163	Angel Delgado Abad	Idem	»	1241	Florentino E. Rebollo	Villahán	»
1164	Agustín Sanz Obispo	Idem	»	1242	Lorenzo Revilla Ruiz	S. Martín Perapertú	»
1165	Jesús Iglesias García	Idem	»	1243	Alfredo Herrero Estalayo	Idem	»

Nº. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Nº. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1244	Eduardo Vielva Pérez	Mudá	5.ª	1323	Julio Rojo Benito	Melgar de Yuso	5.ª
1245	Delfín Estalayo Vélez	S. Martín Perapertú	»	1324	Heliódoro Rojo Benito	Santoyo	»
1246	José M.ª García Pelaz	S. Cebrián de Mudá	»	1325	Manuel Bayón Tejada	Idem	»
1247	Juan B. Arto Gutiérrez	Idem	»	1326	Gonzalo Guerra Gutiérrez	Valdespina	»
1248	Marcos Estalayo Salvador	Idem	»	1327	Restituto Blanco Ordaz	Venta de Baños	»
1249	Ildefonso Gaisán Gaisán	Cubillas de Cerrato	»	1328	Miguel Ortega Perrote	Villaumbrales	»
1250	Juan J. Andrés Vitoria	Idem	»	1329	Jesús Serrano Izquierdo	Idem	»
1251	Teódulfo P. Gutiérrez	Marcilla de Campos	»	1330	Domingo G. Henández	Cevico Navero	»
1252	Ulpiano González Alonso	Piña de Campos	»	1331	Agustín Fernández Santos	Valderrábano	»
1253	Eugenio Azpeleta Bustillo	Melgar de Yuso	»	1332	Porfirio Fernández Martín	Idem	»
1254	José M.ª Nido Feito	Dehesa de Montejo	»	1333	Froilán Santiago García	Perales	»
1255	Laurentino G. González	Villalumbroso	»	1334	Gabino Iglesias Ramasco	Cervera	»
1256	Domiciano C. Arija	Ribas de Campos	»	1335	Macario Andrés Diez	Villaumbrales	»
1257	Argimio Ruiz Gutiérrez	Idem	»	1336	Justino Narganes García	Guardo	»
1258	Julio Herrero Rosales	Palencia	»	1337	Moisés Gama Montero	Lomilla	»
1259	Alfredo Lezcano Martín	Corogosto Valdavia	»	1338	Julio Martínez Iglesias	Quintanilla Torre	»
1260	Amador Villacorta Herrero	Idem	»	1339	Mariano Ruiz Ruiz	Aguilar	»
1261	Jacinto Calvo Martín	Idem	»	1340	Santiago Bartolomé A.	Idem	»
1262	Fidel Vicente Ruiz	Idem	»	1341	Manuel García Alonso	San Cristóbal de B.	»
1263	Antoliano Vicente Ruiz	Idem	»	1342	Luis Alcalde Renedo	Herrera de Pisueña	»
1264	Eleuterio Lezcano Santos	Idem	»	1343	Angel Primo Primo	Sotillo de Boedo	»
1265	Pedro Lezcano Calvo	Idem	»	1344	Gonzalo Mota Alario	Villalobón	»
1266	Crescenciano M. Calzada	Venta de Baños	»	1345	Ambrosio Alonso Martín	Moarves de Ojeda	»
1267	Francisco G. Madrano	Idem	»	1346	Acindino Barón García	San Pedro de Ojeda	»
1268	Miguel Hernández Benito	Tariego de Cerrato	»	1347	Melchor de la H. Báscones	Idem	»
1269	Eladio Lantada Villahizán	Osorno	»	1348	Domiciano V. Peral	Quintanatello	»
1270	Florentino Pérez Hijosa	Idem	»	1349	Paciano M. Villegas	Idem	»
1271	Luis Blanco Hierro	Idem	»	1350	Vicente B. García	Olmos de Ojeda	»
1272	José Fernández González	Idem	»	1351	Eugenio Fidalgo Miguel	Idem	»
1273	Manuel Vallejo Bartolomé	Idem	»	1352	Marciano Báscones Duque	Idem	»
1274	José Vallejo Bartolomé	Idem	»	1353	Dalmacio González H.	Idem	»
1275	Angel Martín Pérez	Idem	»	1354	Ambrosio Abia Pérez	Idem	»
1276	Alejandro Polo Diez	Idem	»	1355	Adolfo González Suances	Idem	»
1277	Jesús Orbea Agote	Idem	»	1356	Pedro García Gutiérrez	Dueñas	»
1278	Antonio de la Hoz de la F.	Guardo	»	1357	Gregorio O. Castrillo	Idem	»
1279	Manuel Calderón Sardina	Idem	»	1358	Avelino G. Gutiérrez	Idem	»
1280	José A. Segarra Abad	Aguilar	»	1359	Juan Blanco Arribás	Idem	»
1281	Ulpiano González Alonso	Idem	»	1360	Angel Ortega Castrillo	Idem	»
1282	Alfredo García Millán	Cezura	»	1361	Justo Caballero García	Idem	»
1283	Leónides de la P. González	Guaza de Campos	»	1362	Mariano A. Hijarrubia	Idem	»
1284	Evelio de la Iglesia Gafán	Idem	»	1363	Arsenio Ruiz Diez	Idem	»
1285	Virgilio Gil Melero	Idem	»	1364	Julio Ortega Castrillo	Idem	»
1286	Jesús Gómez Fraile	Polentinos	»	1365	Juan Antolín Hijarrubia	Idem	»
1287	Conrado Delgado F.	Herrera de Pisueña	»	1366	Félix Ruiz Ruipérez	Carrión	»
1288	Anastasio P. Cubillo	Idem	»	1367	Eutiquio T. Antolínez	San Mamés de C.	»
1289	Alejandro Gala García	Idem	»	1368	Jesús Arija Polvorosa	Carrión de los C.	»
1290	Máximo Gutiérrez Salán	Idem	»	1369	Jesús Gutiérrez Aguado	Monzón de Campos	»
1291	Pantaleón G. Moyellán	Villalobón	»	1370	Maximino Pérez Moreno	Idem	»
1292	Lucio Guzón Diez	Idem	»	1371	Donaciaco López Melgar	Idem	»
1293	Julián Merino Alonso	Ribas de Campos	»	1372	Andrés Montes López	Idem	»
1294	Hernesto P. Hijarrubia	Renedo de la Vega	»	1373	Antonio Martín Ruiz	Idem	»
1295	Lucinio Redondo Quijano	Idem	»	1374	Wenceslao B. Galvís	Idem	»
1296	Isafas M. Sanjuán	Monzón de Campos	»	1375	José Corujo Blanco	Idem	»
1297	Felipe Pablos Rebollos	Idem	»	1376	Antonio F. Retortillo	Idem	»
1298	Lucinio Peláz Pérez	Ribas de Campos	»	1377	Inocencio F. Alvarez	Idem	»
1299	Nicolás G. del Hoyo	Palencia	»	1378	Modesto Andrés Diez	Idem	»
1300	Amaranto Poza Delgado	Idem	»	1379	Santos Vargas Deán	Idem	»
1301	Eusebio Alario Pelayo	Idem	»	1380	Juan Ciordia Hernández	Idem	»
1302	José L. Rodríguez Ibáñez	Idem	4.ª	1381	Ignacio C. Ballesteros	Idem	»
1303	Angel Simón Amor	Villamartín	5.ª	1382	Martiniano Calvo Franco	Villarodrigo Vega	»
1304	Mariano Ortega Ortega	Idem	»	1383	Angel Martínez Francia	Idem	»
1305	Abilio Villaumbrales Rojo	Grijota	»	1384	Miguel González Pérez	Villota del Páramo	»
1306	Gregorio Calvo Collazos	Villamartín	»	1385	Emiliano Franco González	Villantodrigo	»
1307	Cipriano Guardo Diez	Población Cerrato	»	1386	Adelino Vivas Miñambres	Albalá de la Vega	»
1308	Eusebio Ordejón Ocasar	Idem	»	1387	Estanislao Montes Q.	Relea	»
1309	Inocencio Revilla Cuesta	Mazuecos	»	1388	José Merino Ibáñez	Villarmienzo	»
1310	Germán R. Domínguez	Barcenilla	»	1389	Benedicto P. Fraile	Villosilla Vega	»
1311	Alberto Santos Bajo	Salinas de Pga.	»	1390	Germán Franco Manchón	Villarodrigo Vega	»
1312	Victoriano M. Rodríguez	Astudillo	»	1391	Heliodoro Fernández C.	Lobera de la Vega	»
1313	Marcial Franco Torres	Idem	»	1392	Prisciliano Luis Lomas	Poza de la Vega	»
1314	Isidoro R. Mondorúa	Idem	»	1393	Saturnino Salas Mancebo	Renedo de la Vega	»
1315	Pedro Rodríguez M.	Idem	»	1394	Pedro B. Martín	Idem	»
1316	José A. Martín García	Barcenilla	»	1395	Andrés Salvador Salvador	Villosilla	»
1317	Severino C. Estébanez	Salinas de Pga.	»	1396	Emilio Martín Apericio	Saldaña	»
1318	Julián Castro Calvo	Astudillo	»	1397	Marcelino Morán F.	Idem	»
1319	Secundino D. Domínguez	Idem	»	1398	Emiliano Aláiz Fernández	Idem	»
1320	Ceferino E. González	Villalaco	»	1399	Jesús Aláiz Fernández	Idem	»
1321	Mauro de D. y Arroyo	Melgar de Yuso	»	1400	Santiago Aláiz Fernández	Idem	»
1322	Eladio Azpeleta Bustillo	Idem	»	1401	Laudicio Crespo Redondo	Idem	»

14 de octubre de 1963

Nº de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Nº de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1402	Félix Crespo Urcaregui	Saldaña	5. ^a	1481	Félix Alonso Argüeso	Aguilar de Campoo	5. ^a
1403	Luis Ant. ^o M. de Crespo	Idem	»	1482	Jesús Estébanez Revilla	Idem	»
1404	Santiago Villalba Alonso	Idem	»	1483	Manuel A. Suárez Guardo	Idem	»
1405	Urbano Franco Vela	Idem	»	1484	Gaudencio Cepeda P.	Idem	»
1406	Luis Fernández Colina	Idem	»	1485	Balbino Gutiérrez G.	Idem	»
1407	Vidal Toribio Nozal	Idem	»	1486	Teófilo Merino Rey	Olmos de Pisuerga	»
1408	Hilario Martín Martín	Idem	»	1487	Ticiano Hijosa Martín	Idem	»
1409	Avelino Palacios Aláiz	Idem	»	1488	Apuleyo Alonso Herrero	Naveros de Pisuerga	»
1410	Serapio Martín Aparicio	Idem	»	1489	Tímoteo Rojo Méndez	Las Cabañas de C.	»
1411	Angel Martín Lastra	Idem	»	1490	Desiderio Iglesias Pérez	Osorno	»
1412	Serapio Martín García	Idem	»	1491	Julio Vítores Marcilla	Idem	»
1413	Heracio G. Maldonado	Idem	»	1492	Justo Valbuena Prieto	Castrillo de Onielo	»
1414	Teodulfo Niño Pinilla	Idem	»	1493	Erfidio Gómez Caminero	Villelga	»
1415	Segundo Lobato Gutiérrez	Idem	»	1494	Justino Laso González	Autillo de Campos	»
1416	Mariano Cárdenas Medina	Idem	»	1495	Lucilio Payo Trigueros	Venta de Baños	»
1417	Adolfo Mollo González	Idem	»	1496	Román González Bahillo	Idem	»
1418	Fernando Guijas Jiménez	Idem	»	1497	Andrés Carazo Nieto	Moratinos	»
1419	Ciriaco Inclán Crespo	Villamuriel Cerrato	»	1498	Andrés Alonso Gutiérrez	Castrillo Villavega	»
1420	Arcadio de la Hoz Elices	Idem	»	1499	Herminto Sáez Gómez	Villacidaler	»
1421	Daniel Landaluce Ramírez	Idem	»	1500	Felipe Santoyo Laya	Boadilla de Rioseco	»
1422	Antonio Calzada Muñoz	Cevico de la Torre	»	1501	Justo Alcántara Melero	Fuentes de Nava	»
1423	Genaro Gutiérrez Merino	Riberos de la Cueza	»	1502	Fulgencio M. Rodríguez	Idem	»
1424	Elpidio Pérez Gallinas	Cervatos de la C.	»	1503	Matías Marcos Rodríguez	Villalobón	»
1425	Luis Aláez Luis	San Llorente Páramo	»	1504	Maurilio Pascua Pérez	Idem	»
1426	Severino Gómez Caminero	Idem	»	1505	Pedro Santiago Revilla	Venta de Baños	»
1427	Pedro Luis Inyesto	Idem	»	1506	Luis Martínez Calzada	Idem	»
1428	Adolfo García García	Paredes de Nava	»	1507	Ignacio Arsuaga Echave	Idem	»
1429	Ramiro Rodríguez Rojo	Villota del Páramo	»	1508	José Roca Boluña	Idem	»
1430	Jesús Pisa Borja	Astudillo	»	1509	Manuel Rodríguez Gazquez	Idem	»
1431	Eliecer Pérez Caballero	Santiago del Val	»	1510	Manuel Palacios López	Idem	»
1432	Misael Pérez Caballero	Idem	»	1511	César Santiago Rodríguez	Idem	»
1433	Manuel Pérez Caballero	Villarramiel	»	1512	Lorenzo Gil Fernández	Villarramiel	»
1434	Raimundo Gil Fernández	Villaturde	»	1513	Federico Palencia R.	Idem	»
1435	Victorino Martínez Marcos	Carrión de los C.	»	1514	Octaviano Miguel Henares	Guardo	»
1436	Santiago Soto García	Idem	»	1515	Francisco F. Blanco	Idem	»
1437	Marcial Soto García	Palenzuela	»	1516	Pedro Jalón Garrido	Idem	»
1438	Manuel Rodríguez Coque	Villaviudas	»	1517	José Luis R. Fernández	Idem	»
1439	Lorenzo Calvo Lamadrid	Guardo	»	1518	Valentín Villalba Cuesta	Idem	»
1440	Teófilo Valcuende F.	Venta de Baños	»	1519	Arturo F. Sánchez	Idem	»
1441	Domingo Blanco Moreno	Idem	»	1520	Aurelio Silva Moras	Vertavillo	»
1442	Francisco Muñoz Castrillo	Piña de Campos	»	1521	Bernardo Onecha Herrero	Población Cerrato	»
1443	Agapito Pedrosa Cerón	idem	»	1522	Eugenio Andrés Delgado	Cervatos	»
1444	Emiliiano Pedrosa Santos	Villadiezma	»	1523	Mariano Calle Abero	Idem	»
1445	Antonio Gómez Antolín	Roscales de la Peña	»	1524	Angel Rodríguez Padierna	Riberos de la Cueza	»
1446	Telesforo Revilla Ibáñez	Idem	»	1525	José Rodríguez Padierna	Idem	»
1447	Marcos Peral de la Hera	Villaverde Peña	»	1526	Moisés Camínero Borga	Idem	»
1448	Marcelino Luis Merino	Villalobón	»	1527	Claudio García Arenas	Becerril de Campos	»
1449	Santiago Antón Rabanal	Paredes de Nava	»	1528	Manuel Ortega Quijada	Itero de la Vega	»
1450	Daniel Carballido Díaz	Antigüedad	»	1529	Jesús Diez Nevares	Astudillo	»
1451	Manuel Sánchez Ledesma	Idem	»	1530	José A. Diezhandino Nieto	Palencia	»
1452	Porfirio Losada Sánz	Revenga de Campos	»	1531	Germán Diez Muñoz	Venta de Baños	»
1453	Mariano A. Barcenilla	Torquemada	»	1532	Carlos Benito Pérez	Palencia	»
1454	Antonio Terriente Rueda	Idem	»	1533	Carlos Alvarez Alvarez	Fresno del Río	»
1455	Timoteo Llorente Pascual	Paredes de Nava	»	1534	Fernando Diez París	Idem	»
1456	Domingo Velasco Marcos	Idem	»	1535	Horacio G. Llamazares	Guardo	»
1457	Angel H. Colonje	Paredes de Nava	»	1536	José Monje Villalba	Idem	»
1458	Agripino Flores Bernal	Boadilla del Camino	»	1537	Gregorio García Calvo	Pozo de Urama	»
1459	Antonio A. González	Palencia	»	1538	Profirio García Mata	Cillamayor	»
1460	Baldomero García Gatón	Idem	»	1539	Francisco G. García	Nestar	»
1461	Julio S. Miguel Prieto	Idem	»	1540	Segundo López Martín	Páramo de Boedo	»
1462	Adriano de Nadal Sarasa	Idem	»	1541	Eugenio Parra Cobo	Lavid de Ojedo	»
1463	Pedro Diezhandino Nieto	Idem	»	1542	Nicolás Barrio Lozano	Herrera de Pisuerga	»
1464	Santiago San M. Prieto	Idem	»	1543	José Luis M. García	Idem	»
1465	José M. Parte Fernández	Idem	»	1544	Conrado D. Rodríguez	Idem	»
1466	Victoriano San M. Prieto	Idem	»	1545	Angel Pérez Villanueva	Idem	»
1467	Cipriano Castaño Sendino	Idem	»	1546	Aurelio Diez Antolín	Villabermudo	»
1468	Juan de Castro Díaz	Idem	»	1547	Francisco Martín Franco	Calahorra de Boedo	»
1469	Arsenio Melero Fernández	Idem	»	1548	Elpidio Barón Fernández	Idem	»
1470	Félix Pérez Ortega	Idem	»	1549	Juan G. Fernández	Alar del Rey	»
1471	Dionisio Cabeza Rebollar	Idem	»	1550	Roberto Herrero Ramos	Idem	»
1472	Angel Castaño García	Idem	»	1551	Eloy García Gómez	Idem	»
1473	Teófilo García García	Idem	»	1552	Santiago Escalada E.	Idem	»
1474	Antonio Gurrea Ripalda	Idem	3. ^a	1553	Manuel López Navamuel	Idem	»
1475	Jesús Jiménez Manso	Idem	4. ^a	1554	Germán Ruiz Ruiz	Idem	»
1476	Ildefonso Poza Abia	Idem	»	1555	José Plaza Diez	Idem	»
1477	Benito F. Rodríguez	Idem	3. ^a	1556	Bonifacio Alonso Linaje	Idem	»
1478	Enrique V. López Franco	Idem	4. ^a	1557	Eleuterio G. Fernández	Idem	»
1479	Eulogio Martín Delgado	Idem	»	1558	Pablo Crespo Angel	Idem	»
1480	Niceto Cepeda Carranza	Idem	»	1559	Baltasar Peláez Fuente	Vega de Bur	»

(Continuar)